



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

Lobitos, 14 de agosto del 2023.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-08-2023-MDL-ALC

VISTO: La Carta N° 001-2023-ING.EMGA emitida por el Ing. Erick Marvin Golles Adanaqué, la Carta N° 007-2023/ING.SASCCH suscrita por el Ing. Shaibani Alcides Calderón Chumacero, la Carta N° 031-2023-DDUI-MDL emitida por el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Carta N° 002-2023-ING.EMGA emitida por el Ing. Erick Marvin Golles Adanaqué, la Carta N° 020-2023/ING.SASCCH suscrita por el Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero, el Informe N° 033-2023-UEP-DDUI-MDL del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 020-2023-UEP/DIDU-MDL/ECON.CGFC del Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe N° 277-2023-DDUI-MDL del Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N° 133-08-2023-MDL/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MZ. "S" DEL BARRIO PRIMAVERA ANTIGUO LOBITOS DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2351475.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 001-2023-ING.EMGA de fecha 25 de abril del 2023 el Ing. Erick Marvin Golles Adanaqué, alcanza el expediente técnico en físico y digital, señalando que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a la normativa vigente y cumpliendo los requerimientos mínimos según los términos de referencia.

Que, con Carta N° 007-2023/ING.SASCCH de fecha 25 de mayo del 2023, el Ing. Shaibani Alcides Calderón Chumacero, remite la revisión del Expediente Técnico denominado: Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, el mismo que formula observaciones, para cuyo efecto recomienda derivar al proyectista para la subsanación del mismo; dada su condición de OBSERVADO.

Que, a través de la Carta N° 031-2023-DDUI-MDL de fecha 17 de Julio del 2023, el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, notifica las observaciones encontradas en la revisión del expediente técnico en mención, para su subsanación correspondiente.

Que, con Carta N° 002-2023-ING.EMGA de fecha 31 de julio del 2023 el Ing. Erick Marvin Golles Adanaqué - Proyectista - alcanza el levantamiento de observaciones del proyecto de Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" Del Barrio Primavera, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura y a la vez comunica la culminación y presentación del expediente subsanado.

Que, mediante Carta N° 020-2023/ING.SASCCH de fecha 08 de agosto 2023, el Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero-Consultor comunica que mediante Carta N° 001-2023/ING.EMGA el Ing. Erick Marvin Golles Adanaqué alcanza el Expediente Técnico denominado:

Alineados con su gente¹

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

Lobitos, 14 de agosto del 2023.



Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura con CUI N° 2351475, el mismo que fue observado mediante Carta N° 007-2023/ING.SASCCH, siendo así que con Carta N° 002-2023/ING.EMGA presenta la subsanación del precitado expediente técnico, cuyo costo de Inversión Total es conforme se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN		MONTO S/.
EXPEDIENTE TECNICO	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	35,500.00
OBRA	INFRAESTRUCTURA	1'160,082.58
SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN DE OBRA	111,372.12
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL		1'306,954.70

Otorgando opinión técnica favorable y otorgando CONFORMIDAD, para los fines de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 033-2023-UEP-DDUI-MDL de fecha 10 de agosto 2023, el Ing. Carlos Enrique Labán Seminario Encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos hace de conocimiento que el expediente-técnico en mención cuenta con la opinión técnica favorable del Ing. Revisor del proyecto quien da su conformidad respectiva, recomendando se derive a la Unidad Formuladora para el registro y aprobación de la CONSISTENCIA entre estudio de pre inversión y el expediente técnico, de acuerdo a la normativa de la Directiva General del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de las Inversiones aprobadas con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

Se precisa que el precitado expediente cuenta con CUI N° 2351475, siendo el costo total de la inversión la suma de S/. 1'306,954.70 (un millón trescientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución indirecta contrata.

Que, con Informe N° 020-2023-UEP-DDUI-MDL de fecha 10 de agosto del 2023, el Econ. Carlos Geoffre Fiestas Carbonell Jefe de la Unidad Formuladora da cuenta que se procedió a la revisión de la consistencia de acuerdo al artículo 32° la Directiva citada; la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente y teniendo cuenta el Formato N°08-A Sección A, datos de la fase de formulación y evaluación, consistencia se procedió a la revisión del resultado del expediente técnico concluyéndose que dicho estudio es consistente con el estudio de Preinversión declarado **VIABLE** procediéndose a su registro.

Que, mediante Informe N° 277-2023-DDUI-MDL de fecha 10 de agosto 2023, el Ing. Carlos Enrique Labán Seminario Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa que el Jefe de la Unidad Formuladora remite FORMATO 08-A y la aprobación de la consistencia, razón por la cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado: "Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con CUI N°2351475, cuyo costo de Inversión es de s/.1'306,954.70 (un millón trescientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023 y tiempo de ejecución de 90 días calendarios, y

Alineados con su gente²

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Lobitos, 14 de agosto del 2023.



cuenta con la conformidad del Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero - Revisor del expediente; por tal razón solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°133-08-2023-MDL de fecha 14 de agosto del 2023 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica informa y recomienda se apruebe el Expediente Técnico denominado: "Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con CUI N°2351475", cuyo costo de Inversión es de s/.1'306,954.70 (un millón trescientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023 y tiempo de ejecución de 90 días calendarios, conforme a lo sustentado por las áreas técnicas competentes y para su ejecución se recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal.

Que, el Anexo N°1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N°344-2018-EF; define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; en ese sentido el expediente en mención cuenta con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Resumen y sustento de metrados.
- Presupuesto General.
- Presupuesto Desagregado.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Planos.
- Anexos de Diseño.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Anexo 1 Material fotográfico.
- Anexo 2 Resultados de Ensayos de Laboratorio.
- Anexo 3 Mapa de zonificación Sísmica del Perú.
- Informe Topográficos.

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio del 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece en el numeral 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el

Alineados con su gente³

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

Lobitos, 14 de agosto del 2023.

expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el **Formato N°08-,A:** Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y **Formato N°08-C:** Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

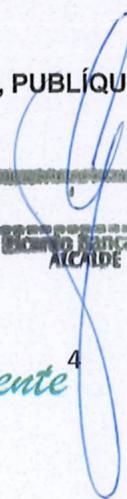
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MZ. “S” DEL BARRIO PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2351475, cuyo costo de Inversión es de s/.1'306,954.70 (un millón trescientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023 y tiempo de ejecución de 90 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (contrata); atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alcaldía
G.M.
DDUI
UEYP.
Archivo.


Municipalidad Distrital de Lobitos
Profr. Blomón Mancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura